



-----**CÉDULA DE PUBLICACIÓN**-----

En León, Guanajuato, siendo las **nueve** horas con **cinco** minutos del **veinticuatro** de **julio** de dos mil veintiséis, en las instalaciones que ocupa el Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional, quien suscribe, Ingeniero Armando Rangel Hernández, **Secretario General del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Guanajuato**, hago -----

-----**CONSTAR Y CERTIFICO**-----

que se procede a colocar en los estrados físicos y electrónicos de este Comité Directivo Estatal el dictamen identificado con el número de oficio CDE/SG/26/2026, en cumplimiento al acuerdo aprobado por unanimidad de la Comisión Permanente Estatal del Partido Acción Nacional en Guanajuato, dentro de la sesión extraordinaria número 02 celebrada en fecha veintitrés de julio de 2026. -----

-----**DOY FE.**-----

“POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA Y UNA VIDA MEJOR Y MÁS
DIGNA PARA TODOS”



PARTIDO ACCIÓN
NACIONAL COMITÉ
DIRECTIVO ESTATAL
GUANAJUATO

Armando Rangel Hernández
Secretario General del Comité Directivo Estatal
Partido Acción Nacional en Guanajuato.

**INTEGRANTES DE LA COMISIÓN PERMANENTE ESTATAL
DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL
EN EL ESTADO DE GUANAJUATO
PRESENTE**

De conformidad con los artículos 69 numeral 1 incisos c) y g) y 87 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional y de los artículos 111, 112 y 113 del Reglamento de los Órganos Estatales y Municipales, el que suscribe, Armando Rangel Hernández, en mi calidad de Secretario de la Comisión Permanente Estatal, pongo a su consideración el siguiente:

DICTAMEN

Fundado y motivado, derivado del acuerdo **PAN/GTO/CP/PPDPFL/004/2026** emitido por la Comisión Política del Programa "PERSONAS DEFENSORAS DE LA PATRIA, FAMILIA Y LIBERTAD"¹, sobre de validez de la lista y dictaminación de la entrega de documentación por las personas que aspiran a participar en el programa para ser designadas "*PERSONAS DEFENSORAS DE LA PATRIA, LA FAMILIA Y LA LIBERTAD*" en los municipios de Guanajuato, Irapuato, León de los Aldama, Pénjamo, Salamanca, San Francisco del Rincón, San Luis de la Paz, San Miguel de Allende y Silao de la Victoria, en el estado de Guanajuato,, con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

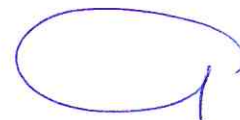
I. FINALIDAD DE LOS PARTIDOS POLÍTICO ESTABLECIDA EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. El *Partido Acción Nacional*- es una entidad de interés público cuyo fin es la de promover la participación del pueblo en la vida democrática.²

II. FACULTAD DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS DE REGULAR SU VIDA INTERNA. El Partido Acción Nacional tiene el derecho de determinar su organización, definir sus estrategias políticas, así como emitir acuerdos que se requieran para el cumplimiento de sus documentos básicos, acorde a sus facultades que regulan su vida interna.³

¹ En adelante Comisión Política.

² Artículo 41 numeral I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

³ Artículos 23, numeral 1, inciso c), 34 y 36 de la Ley General de Partidos Políticos.



III. MODIFICACIÓN DE ESTATUTOS. El ocho de mayo del 2026, se publicó en el Diario Oficial de la Federación⁴ la resolución identificada con clave de identificación INE/CG176/2026 y rubro RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL SOBRE LA PROCEDENCIA CONSTITUCIONAL Y LEGAL DE LAS MODIFICACIONES A LOS ESTATUTOS DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, EN EL EJERCICIO DE SU LIBERTAD DE AUTOORGANIZACIÓN Y AUTODETERMINACIÓN, ASÍ COMO EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN LA SENTENCIA DICTADA EN EL EXPEDIENTE SUP-JDC-989/2024.

IV. ORGANIZACIÓN Y ATRIBUCIONES DE LA COMISIÓN PERMANENTE ESTATAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN GUANAJUATO⁵.

A) El Partido Acción Nacional es una asociación de personas ciudadanas mexicanas en pleno ejercicio de sus derechos cívicos, constituida en Partido Político Nacional, con el fin de intervenir orgánicamente en todos los aspectos de la vida pública de México y tener acceso al ejercicio democrático del poder.⁶

B) El Partido Acción Nacional tiene por objeto, entre otros temas: la formación y el fortalecimiento de la conciencia democrática de todas las personas mexicanas; la difusión de sus principios, programas y plataformas; la actividad cívico-política organizada y permanente; la educación socio-política de las personas militantes; la garantía en todos los órdenes de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres; la realización de toda clase de estudios sobre cuestiones políticas, económicas y sociales y la formulación de los consiguientes programas, ponencias, proposiciones e iniciativas de ley; la asesoría y el apoyo a las personas funcionarias públicas postuladas o propuestas por el Partido y la vinculación democrática con los gobiernos emanados del mismo; el establecimiento, sostenimiento y desarrollo de cuantos organismos, institutos, publicaciones y servicios sociales sean necesarios o convenientes para la realización de los fines del Partido; y el desarrollo de relaciones, amplias y constructivas, con partidos y organizaciones nacionales e internacionales.⁷

C) Son facultades y deberes de la Comisión Permanente Estatal: integrar las comisiones que estime convenientes, para el mejor cumplimiento de sus labores;

⁴ <https://sidofqa.segob.gob.mx/notas/5786939>

⁵ En adelante Comisión Permanente Estatal.

⁶ Artículo 1 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional.

⁷ Artículo 2 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional.

A handwritten signature in blue ink, consisting of a stylized, cursive letter 'Q' followed by a small mark.

desarrollar mecanismos que orienten la acción del Partido en el ejercicio del gobierno y su relación con la sociedad y las demás que fijen los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional y sus reglamentos.⁸

V. APROBACIÓN DE ACUERDO Y CONVOCATORIA. El trece de julio de dos mil veintiséis, la Comisión Permanente Estatal aprobó el programa partidista de formación, organización y participación institucional denominado "*Personas Defensoras de la Patria, Familia y la Libertad*", así como la convocatoria respectiva, misma que fue notificada al día siguiente en estrados físicos y electrónicos del Comité Directivo Estatal, así como en los estrados físicos de los Comités Directivo Municipales de Guanajuato, Irapuato, León de los Aldama, Pénjamo, Salamanca, San Francisco del Rincón, San Luis de la Paz, San Miguel de Allende y Silao de la Victoria.

VI. RECEPCIÓN DE DOCUMENTACIÓN. De conformidad con la base sexta de la convocatoria el veintiuno y veintidós de julio de dos mil veintiséis, la Comisión Técnica recibió de los aspirantes los siguientes documentos:

a) Documentos Personales:

1. Copia de la credencial de elector con fotografía vigente y cotejo con la original.
2. Constancia de residencia de al menos 2 años.
3. Carta de No Adeudo de cuotas en caso de ser militante activo del Partido Acción Nacional.
4. Semblanza con datos personales, incluido la dirección de correo electrónico en el que se autoriza recibir notificaciones y número de teléfono para localización y mensajería.
5. Carta de exposición de motivos para participar en el Programa.

b) Formatos Firmados:

1. Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales. **ANEXO 1.**
2. Formato de declaración 3 de 3. **ANEXO 2.**
3. Formato de inexistencia de antecedentes penales. **ANEXO 3.**
4. Formato de inexistencia de antecedentes disciplinarios. **ANEXO 4.**
5. Formato de declaración de integridad. **ANEXO 5.**
6. Formato de aceptación de resultado. **ANEXO 6.**
7. Formato de no vinculación a ninguna precandidatura o candidatura. **ANEXO 7.**

⁸ Artículo 69, numeral 1 incisos a), f) y h) de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional.

8. Formato, bajo protesta de decir verdad, de no ser persona deudora alimentaria. **ANEXO 8.**

9. Formato, bajo protesta de decir verdad, de no ser persona sentenciada por violencia contra las mujeres. **ANEXO 9.**

10. Formato de no tener vínculo con otra persona participante en el Programa. **ANEXO 10.**

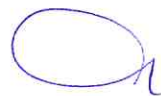
VII. VALIDACIÓN DE REGISTRO. De conformidad con la base sexta de la convocatoria, el listado de las personas que hayan entregado documentos será validado por la Comisión Política que esta a su vez elabora y remitirá el dictamen correspondiente a la Comisión Permanente Estatal para su aprobación y esta a su vez remitirá dicho acuerdo al Comité Ejecutivo Nacional para su aprobación final y definitiva.

VIII. RECEPCIÓN DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN POLITICA. El acuerdo **PAN/GTO/CP/PPDPFL/004/2026** por el que se valida y dictamina la lista de personas que entregaron la documentación a que se refiere la base sexta de la convocatoria, a efecto de remitirla a la comisión estatal permanente para su aprobación, dentro del programa para la designación de personas **"DEFENSORAS DE LA PATRIA, LA FAMILIA Y LA LIBERTAD"** en los municipios de Guanajuato, Irapuato, León de los Aldama, Pénjamo, Salamanca, San Francisco del Rincón, San Luis de la Paz, San Miguel de Allende y Silao de la Victoria, fue recibido por la Secretaría General en fecha veintitrés de julio de dos mil veintiséis.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. El Partido Acción Nacional tiene el derecho de determinar su organización, definir sus estrategias políticas, así como emitir acuerdos que se requieran para el cumplimiento de sus documentos básicos, acorde a sus facultades que regulan su vida interna, lo anterior, de conformidad en lo previsto en los artículos 1°, 9°, 35, fracción III, 41, base I y 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos, así como lo dispuesto en los artículos 3, 10, 23, 34 y 43 de la Ley General de Partidos Políticos, en relación con los 1, 2 y 3 de los Estatutos del Partido Acción Nacional.

SEGUNDO. Es una asociación de personas ciudadanas mexicanas en pleno ejercicio de sus derechos y prerrogativas, constituida en Partido Político Nacional,



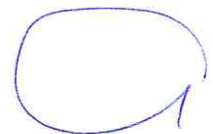
con el fin de intervenir orgánicamente en todos los asuntos de la vida pública de México y de acceder al ejercicio democrático del poder.

TERCERO. Entre otros temas, tiene por objeto, la formación y el fortalecimiento de la conciencia democrática de todas las personas mexicanas; la difusión de sus principios, programas y plataformas; la actividad cívico-política organizada y permanente; la educación socio-política de las personas militantes; la garantía en todos los órdenes de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres; la realización de toda clase de estudios sobre cuestiones políticas, económicas y sociales y la formulación de los consiguientes programas, ponencias, proposiciones e iniciativas de ley; la asesoría y el apoyo a las personas funcionarias públicas postuladas o propuestas por el Partido y la vinculación democrática con los gobiernos emanados del mismo; el establecimiento, sostenimiento y desarrollo de cuantos organismos, institutos, publicaciones y servicios sociales sean necesarios o convenientes para la realización de los fines del Partido; y el desarrollo de relaciones, amplias y constructivas, con partidos y organizaciones nacionales e internacionales.

CUARTO. Con fecha 13 de julio de 2026, en el marco de las atribuciones conferidas a la Comisión Permanente Estatal, y a fin de dar cumplimiento a los objetivos que persigue el Partido Acción Nacional, apegados a la estrategia nacional implementada por el Comité Ejecutivo Nacional y de conformidad con las condiciones políticas de la entidad, se implementó el Programa Partidista como mecanismo interno de organización y participación institucional, denominado "Personas Defensoras de La Patria, La Familia y La Libertad", mismo que se identificó como el alfanumérico CPE/023/2026.

QUINTO. En el acuerdo CPE/023/2026, se indicó que, para la implementación, coordinación y desarrollo general del Programa, así como para dar seguimiento y cumplimiento a las distintas etapas de la Convocatoria, mediante la cual habrán de nombrarse a las "PERSONAS DEFENSORAS DE LA PATRIA, LA FAMILIA Y LA LIBERTAD", como fecha para la solicitud de inscripción y entrega de documentación, los días 21 y 22 de julio del presente año, en las instalaciones del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en el estado de Guanajuato.

SEXTO. De conformidad con el contenido del acuerdo PAN/GTO/CP/PPDPFL/004/2026, acudieron a solicitar su registro para participar



en la designación de la persona “Defensora de la patria, la Familia y la Libertad” y entregaron los documentos requeridos en la convocatoria las siguientes personas:

GUANAJUATO

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE	MUNICIPIO	MILITANTE	ASPIRANTE CIUDADANO
DELGADO	ZÁRATE	JUAN CARLOS	GUANAJUATO	X	
DOMÍNGUEZ	LÓPEZ VELARDE	JOSÉ CARLOS	GUANAJUATO	X	
ROMERO	HICKS	JUAN CARLOS	GUANAJUATO	X	

IRAPUATO

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE	MUNICIPIO	MILITANTE	ASPIRANTE CIUDADANO
ALFARO	GARCÍA	CLAUDIA VALERIA	IRAPUATO	X	
BERMÚDEZ	CANO	SUSANA	IRAPUATO	X	
BERNAL	CÁRDENAS	SERGIO CARLO	IRAPUATO	X	
GÓMEZ	CERVANTES	RODOLFO	IRAPUATO	X	
LÓPEZ	MARES	EDUARDO	IRAPUATO	X	
ORDÓÑEZ	PÉREZ	JOSÉ EDUARDO	IRAPUATO		X
ZANELLA	HUERTA	VÍCTOR MANUEL	IRAPUATO	X	

LEÓN DE LOS ALDAMA

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE	MUNICIPIO	MILITANTE	ASPIRANTE CIUDADANO
AYALA	TORRES	LUIS ERNESTO	LEÓN	X	
CERRILLO	DE LA CRUZ	CRISTIAN LILIAN	LEÓN		X
ESPADAS	GALVÁN	JORGE ARTURO	LEÓN	X	
MÁRQUEZ	BECERRA	ALAN SAHIR	LEÓN	X	
MEDINA	CONTRERAS	BRENDA ALEXA	LEÓN		X

9

PÉNJAMO

				MILITANTE	ASPIRANTE CIUDADANO
APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE	MUNICIPIO		
BERMÚDEZ	MÉNDEZ	JOSÉ ERANDI	PÉNJAMO	X	
GARCÍA	LÓPEZ	JUAN JOSÉ	PÉNJAMO	X	
HERRERA	FLORES	JOSÉ MIGUEL	PÉNJAMO	X	
TAFOYA	MEZA	JOSÉ PAUL	PÉNJAMO	X	

SALAMANCA

				MILITANTE	ASPIRANTE CIUDADANO
APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE	MUNICIPIO		
ARREDONDO	HERNÁNDEZ	GERARDO	SALAMANCA		X
CONEJO	CORNEJO	ANSÉLMO	SALAMANCA	X	
HERNÁNDEZ	VARGAS	BRANDON PAUL	SALAMANCA	X	
MACÍAS	JASSO	ÓSCAR SERGIO	SALAMANCA		X

SAN FRANCISCO DEL RINCÓN

				MILITANTE	ASPIRANTE CIUDADANO
APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE	MUNICIPIO		
GORDILLO	GUTIÉRREZ	MAYRA TERESITA	SAN FRANCISCO DEL RINCÓN	X	
GUTIÉRREZ	VALTIERRA	DIANA ESTEFANÍA	SAN FRANCISCO DEL RINCÓN	X	
NAVARRO	PADILLA	ANTONIO	SAN FRANCISCO DEL RINCÓN	X	

SAN LUIS DE LA PAZ

				MILITANTE	ASPIRANTE CIUDADANO
APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE	MUNICIPIO		
GONZÁLEZ	MUÑOZ	LETICIA	SAN LUIS DE LA PAZ		X
OLVERA	SALINAS	ADRIANA PATRICIA	SAN LUIS DE LA PAZ	X	
PADRÓN	NIETO	OMAR	SAN LUIS DE LA PAZ	X	
SALAZAR	NARANJO	RICARDO YURI	SAN LUIS DE LA PAZ	X	
TERÁN	RAMOS	ROBERTO CARLOS	SAN LUIS DE LA PAZ	X	
URÍAS	RUÍZ	RUBÉN	SAN LUIS DE LA PAZ	X	

SAN MIGUEL DE ALLENDE

APELLIDO PATERNOAPELLIDO MATERNO		NOMBRE	MUNICIPIO	MILITANTE	ASPIRANTE CIUDADANO
BAEZA	TOVAR	FRANCISCO JAVIER	SAN MIGUEL DE ALLENDE	X	
FERNÁNDEZ	VILLALOBOS	OLIVERIO JUAN JOSÉ	SAN MIGUEL DE ALLENDE		X
GASTELUM	CADENA	ÁNGEL	SAN MIGUEL DE ALLENDE	X	
HERNÁNDEZ	RANGEL	JOHANA ROMINA	SAN MIGUEL DE ALLENDE		X
HERNÁNDEZ	LOYOLA	CARLOS ESTEBAN	SAN MIGUEL DE ALLENDE		X
LÓPEZ	CHÁVEZ	LUIS FRANCISCO	SAN MIGUEL DE ALLENDE	X	
PASQUALLI	RODRÍGUEZ	JUAN	SAN MIGUEL DE ALLENDE		X

SILAO DE LA VICTORIA

APELLIDO PATERNOAPELLIDO MATERNO		NOMBRE	MUNICIPIO	MILITANTE	ASPIRANTE CIUDADANO
ÁVILA	DURÁN	JOSÉ NICOLÁS	SILAO	X	
GUEVARA	BALANDRÁN	JUAN ANTONIO	SILAO	X	
MURILLO	CHÁVEZ	JANET MELANIE	SILAO	X	
PULIDO	LÓPEZ	ANABEL	SILAO	X	
SOLIS	ORIGEL	MANUEL	SILAO	X	

SÉPTIMO. De conformidad con el contenido del acuerdo remitido a esta Comisión Permanente, se infiere que las personas enlistadas presentaron su registro dentro del horario y las fechas establecidas en la convocatoria para participar en el nombramiento de Personas Defensoras de la Patria, la Familia y la Libertad del Partido Acción Nacional en el estado de Guanajuato que fue publicada en los estrados físicos y electrónicos del Comité Directivo Estatal el catorce de julio de dos mil veintiséis.

Asimismo, de una revisión exhaustiva a la copia certificada del acuerdo PAN/GTO/CP/PPDPFL/004/2026 aprobado por la Comisión Política, no se advierte que se hubiere mencionado a personas que no hubieren aportado los documentos enlistados en la base sexta de la citada convocatoria.

OCTAVO. Del acuerdo PAN/GTO/CP/PPDPFL/004/2026 no se infiere que se hubiere dictaminado y validado a personas que no aportaron las exigencias establecidas en la base sexta de la convocatoria relativa al programa de Personas

Defensoras de la Patria, la Familia y la Libertad del Partido Acción Nacional en el estado de Guanajuato.

Por lo anterior, el que suscribe, Ingeniero Armando Rangel Hernández, Secretario de la Comisión Permanente Estatal del Partido Acción Nacional en el estado de Guanajuato, de conformidad con el inciso h) del artículo 69 de los estatutos, así como los artículos 39 e inciso m) del arábigo 40 del Reglamento de los Órganos Estatales y Municipales, y base sexta de la convocatoria "Personas Defensoras de la Patria, la Familia y la Libertad del Partido Acción Nacional en el estado de Guanajuato", solicito se aprueben los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba en los términos remitidos a esta Comisión Permanente Estatal el acuerdo identificado con el alfanumérico PAN/GTO/CP/PPDPFL/004/2026 suscrito por la Comisión Política del programa para la designación de personas "**DEFENSORAS DE LA PATRIA, LA FAMILIA Y LA LIBERTAD**" en los municipios de Guanajuato, Irapuato, León de los Aldama, Pénjamo, Salamanca, San Francisco del Rincón, San Luis de la Paz, San Miguel de Allende y Silao de la Victoria, en el estado de Guanajuato.

Por lo anterior, se ratifica la validez de la lista y dictaminación de la entrega de documentación por las personas que aspiran a participar en el programa para ser designadas "**PERSONAS DEFENSORAS DE LA PATRIA, LA FAMILIA Y LA LIBERTAD**" en los municipios de Guanajuato, Irapuato, León de los Aldama, Pénjamo, Salamanca, San Francisco del Rincón, San Luis de la Paz, San Miguel de Allende y Silao de la Victoria, en el estado de Guanajuato, siendo las siguientes personas:

GUANAJUATO

APELLIDO PATERNOAPELLIDO MATERNO		NOMBRE	MUNICIPIO	MILITANTE	ASPIRANTE CIUDADANO
DELGADO	ZÁRATE	JUAN CARLOS	GUANAJUATO	X	
DOMÍNGUEZ	LÓPEZ VELARDE	JOSÉ CARLOS	GUANAJUATO	X	
ROMERO	HICKS	JUAN CARLOS	GUANAJUATO	X	

IRAPUATO

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE	MUNICIPIO	MILITANTE	ASPIRANTE CIUDADANO
ALFARO	GARCÍA	CLAUDIA VALERIA	IRAPUATO	X	
BERMÚDEZ	CANO	SUSANA	IRAPUATO	X	
BERNAL	CÁRDENAS	SERGIO CARLO	IRAPUATO	X	
GÓMEZ	CERVANTES	RODOLFO	IRAPUATO	X	
LÓPEZ	MARES	EDUARDO	IRAPUATO	X	
ORDÓÑEZ	PÉREZ	JOSÉ EDUARDO	IRAPUATO		X
ZANELLA	HUERTA	VÍCTOR MANUEL	IRAPUATO	X	

LEÓN DE LOS ALDAMA

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE	MUNICIPIO	MILITANTE	ASPIRANTE CIUDADANO
AYALA	TORRES	LUIS ERNESTO	LEÓN	X	
CERRILLO	DE LA CRUZ	CRISTIAN LILIAN	LEÓN		X
ESPADAS	GALVÁN	JORGE ARTURO	LEÓN	X	
MÁRQUEZ	BECCERRA	ALAN SAHIR	LEÓN	X	
MEDINA	CONTRERAS	BRENDA ALEXA	LEÓN		X

PÉNJAMO

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE	MUNICIPIO	MILITANTE	ASPIRANTE CIUDADANO
BERMÚDEZ	MÉNDEZ	JOSÉ ERANDI	PÉNJAMO	X	
GARCÍA	LÓPEZ	JUAN JOSÉ	PÉNJAMO	X	
HERRERA	FLORES	JOSÉ MIGUEL	PÉNJAMO	X	
TAFOYA	MEZA	JOSÉ PAUL	PÉNJAMO	X	

9

SALAMANCA

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE	MUNICIPIO	MILITANTE	ASPIRANTE CIUDADANO
ARREDONDO	HERNÁNDEZ	GERARDO	SALAMANCA		X
CONEJO	CORNEJO	ANSÉLMO	SALAMANCA	X	
HERNÁNDEZ	VARGAS	BRANDON PAUL	SALAMANCA	X	
MACÍAS	JASSO	ÓSCAR SERGIO	SALAMANCA		X

SAN FRANCISCO DEL RINCÓN

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE	MUNICIPIO	MILITANTE	ASPIRANTE CIUDADANO
GORDILLO	GUTIÉRREZ	MAYRA TERESITA	SAN FRANCISCO DEL RINCÓN	X	
GUTIÉRREZ	VALTIERRA	DIANA ESTEFANÍA	SAN FRANCISCO DEL RINCÓN	X	
NAVARRO	PADILLA	ANTONIO	SAN FRANCISCO DEL RINCÓN	X	

SAN LUIS DE LA PAZ

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE	MUNICIPIO	MILITANTE	ASPIRANTE CIUDADANO
GONZÁLEZ	MUÑOZ	LETICIA	SAN LUIS DE LA PAZ		X
OLVERA	SALINAS	ADRIANA PATRICIA	SAN LUIS DE LA PAZ	X	
PADRÓN	NIETO	OMAR	SAN LUIS DE LA PAZ	X	
SALAZAR	NARANJO	RICARDO YURI	SAN LUIS DE LA PAZ	X	
TERÁN	RAMOS	ROBERTO CARLOS	SAN LUIS DE LA PAZ	X	
URÍAS	RUÍZ	RUBÉN	SAN LUIS DE LA PAZ	X	

SAN MIGUEL DE ALLENDE

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE	MUNICIPIO	MILITANTE	ASPIRANTE CIUDADANO
BAEZA	TOVAR	FRANCISCO JAVIER	SAN MIGUEL DE ALLENDE	X	
FERNÁNDEZ	VILLALOBOS	OLIVERIO JUAN JOSÉ	SAN MIGUEL DE ALLENDE		X
GASTELUM	CADENA	ÁNGEL	SAN MIGUEL DE ALLENDE	X	
HERNÁNDEZ	RANGEL	JOHANA ROMINA	SAN MIGUEL DE ALLENDE		X
HERNÁNDEZ	LOYOLA	CARLOS ESTEBAN	SAN MIGUEL DE ALLENDE		X
LÓPEZ	CHÁVEZ	LUIS FRANCISCO	SAN MIGUEL DE ALLENDE	X	
PASQUALLI	RODRÍGUEZ	JUAN	SAN MIGUEL DE ALLENDE		X

SILAO DE LA VICTORIA

APELLIDO PATERNOAPELLIDO MATERNO		NOMBRE	MUNICIPIO	MILITANTE	ASPIRANTE CIUDADANO
ÁVILA	DURÁN	JOSÉ NICOLÁS	SILAO	X	
GUEVARA	BALANDRÁN	JUAN ANTONIO	SILAO	X	
MURILLO	CHÁVEZ	JANET MELANIE	SILAO	X	
PULIDO	LÓPEZ	ANABEL	SILAO	X	
SOLIS	ORIGEL	MANUEL	SILAO	X	

SEGUNDO. Para los efectos de la base sexta de la convocatoria relativa al programa de Personas Defensoras de la Patria, la Familia y la Libertad del Partido Acción Nacional en el estado de Guanajuato, comuníquese y remítase de inmediato al Comité Ejecutivo Nacional para la aprobación final y definitiva del acuerdo PAN/GTO/CP/PPDPFL/004/2026 emitido por la Comisión Política, debiéndose anexar copia certificada acuerdo en referencia y de este dictamen.

TERCERO. Notifíquese en los estrados físicos y electrónicos, así como désele la máxima difusión en los medios institucionales partidistas de los municipios de Guanajuato, Irapuato, León de los Aldama, Pénjamo, Salamanca, San Francisco del Rincón, San Luis de la Paz, San Miguel de Allende y Silao de la Victoria, del estado de Guanajuato.

Atentamente

León, Guanajuato a 23 de julio de 2026

**"POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA
Y UNA VIDA MEJOR Y MÁS DIGNA PARA TODOS"**

Armando Rangel Hernández

Secretario de la Comisión Permanente Estatal
del Partido Acción Nacional en el Estado de Guanajuato.



**PARTIDO ACCIÓN
NACIONAL COMITÉ
DIRECTIVO ESTATAL
GUANAJUATO**



**PARTIDO
ACCION
NACIONAL
GUANAJUATO**

El que suscribe, **Armando Rangel Hernández**, en mi carácter de **Secretario General del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Guanajuato**, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 77 inciso b) del Reglamento de los Órganos Estatales y Municipales :-----

C E R T I F I C O

Que en la sesión extraordinaria número 02 de fecha veintitrés de julio de dos mil veintiséis de la Comisión Permanente Estatal del Partido Acción Nacional, por **UNANIMIDAD** aprobó el dictamen identificado con el número de oficio CDE/SG/26/2026, en los términos propuestos. -----

Lo anterior, es constatable con los archivos de la Secretaría General del Partido Acción Nacional en Guanajuato. -----

Se expide la presente CERTIFICACIÓN, en la ciudad de León, Guanajuato, el día veintitrés de julio de dos mil veintiséis. -----

Atentamente

"POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA Y UNA VIDA MEJOR Y MÁS DIGNA PARA
TODOS"



Armando Rangel Hernández
Secretario General del Comité Directivo Estatal
Partido Acción Nacional en Guanajuato.